



BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2018.

PATICIPANTES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier artista o diseñador, interesado en el concurso, de manera individual o en equipo.

Cada concursante podrá presentar un trabajo único con su lema o título correspondiente.

No podrán concursar los miembros del Jurado ni quienes tengan relación de parentesco o servicio profesional con éstos en los términos expresados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Las personas que estén interesadas en concursar, presentarán la inscripción debidamente cumplimentada junto con sus trabajos, debidamente embalados, en el Departamento de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, ubicado en la planta semisótano de esta Casa Consistorial, situada en C/ La Calle, nº 2, C.P. 38720 de San Andrés y Sauces, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicarlo en el mismo día al Ayuntamiento por Fax o telegrama.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en la página web de este Ayuntamiento (www.sanandresysauces.es) y los tablones de anuncios de esta localidad, y finalizará el día 13 de Julio de 2018, a las 14:00 horas.

En caso de enviarse trabajos por correo o mensajería, la fecha límite de recepción de los trabajos en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces sería el 13 de julio de 2018, a las 14:00 horas.

Las Obras se presentarán en un sobre cerrado en el cual figurará el título siguiente: "CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2018", así como un lema propio y personal que hará las veces de identificación. Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados por cada cartel, con las siguientes características:



Sobre número 1 (cerrado). Datos de la Obra: El contenido del sobre N° 1 será el siguiente: Se incluirá el soporte digital con el diseño del cartel y en papel figurarán los diseños digitales remitidos y la descripción técnica y artística de la obra por escrito aludiendo a su relación con la expresión “Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2018”, así como las exigencias técnicas comunes y específicas mencionadas en la cláusula cuarta, según el caso y cuantos datos el autor considere conveniente especificar para su correcta lectura. No deberá incluirse en este sobre ninguna información que permita identificar al autor ni figurar en el soporte digital el mismo. Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Sobre número 2 (cerrado): Datos personales: Deberá tener en el exterior el siguiente título: “CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2018”, y en letras mayúsculas el mismo lema elegido que aparezca en el sobre N° 1.

El contenido del sobre N° 2 será el siguiente:

- Breve descripción o argumentación de motivos sobre la interpretación de la obra por el artista.
- Hoja de inscripción debidamente cumplimentada, en la que constarán los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico (según modelo que figura en el Anexo I).
- Fotocopia del DNI del participante individual o de los integrantes del equipo.
- Declaración responsable firmada, indicando que el trabajo es original e inédito, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de otras publicaciones propias o de otros artistas (según modelo que figura en el Anexo II).
- Si se trata de autores menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representantes legales del menor (según modelo que figura en el Anexo III).

CONCURSO: TEMA DEL CARTEL

TERCERA.- El motivo del cartel será libre, si bien el resultado será alusivo y adecuado para anunciar las Fiestas que motivan la convocatoria. Deberá figurar el siguiente texto: “Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat. Del 23 de agosto al 16 de septiembre de 2018. San Andrés y Sauces”. Es requisito imprescindible que el original admita su reproducción fiel a través de cuantos medios y soportes se considere oportunos.



CONCURSO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUARTA.- La obra se entregará en su soporte digital debidamente empaquetada para preservarla hasta su estudio y calificación por el Jurado, con el título o lema de la obra, una descripción técnica y artística de la misma por escrito aludiendo a su relación con la expresión de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat, acompañada de la adaptación rotulada en su caso a tamaño definitivo, como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

- La obra deberá ser obligatoriamente digital.
- Esta se presentará en formato informático bien vectorial, editable y escalable, como Corel Draw (extensión.cdr) Adobe Illustrator (extensión.ai), o bien en formato PhotoShop por capas (extensión.psb), TIFF por capas o similar.
- Obligatoriamente tiene que coincidir el trabajo con una de las extensiones y compatibilidad de archivos propuesta, puesto que sus elementos se reutilizarán en toda la imagen corporativa de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2018.
- Los elementos que componen la obra deberán ser propios del cartelista y en ningún caso violarán derechos de autor de terceros. Los elementos se utilizarán también en la imagen corporativa de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2018 en conjunto o individualmente.
- La obra se presentará también adicionalmente en formato fotográfico .jpg o .pdf (50x70 centímetros de orientación vertical y 300 ppp) para poder ser apreciada por el Jurado en caso de duda con respecto a la versión impresa y para poder ser remitida con rapidez a los medios de comunicación.
- Dicha obra se presentará además en formato físico (ploter de alta calidad o impresión fotográfica) soportado en cartón pluma o pvc o similar para su correcta evaluación y apreciación por parte del Jurado. El tamaño del formato así descrito debe ser de 29,7x42 centímetros de orientación vertical y a 300 ppp de resolución.
- No se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en imprenta.
- Los soportes informáticos admitidos para presentar el trabajo son CDROM, DVDROM o dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive). Los soportes informáticos no se devolverán en ningún caso. El cartel tendrá la siguiente rotulación, en castellano: Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat. Del 23 de agosto al 16 de septiembre de 2018. San Andrés y Sauces.
- No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.



- El Ayuntamiento podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

JURADO

SEXTA.- La concesión del premio del concurso se realizará por un Jurado nombrado al efecto, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

- Tres titulados en las siguientes especialidades: Graduados o Licenciados en Bellas Artes, Técnicos de Artes Plásticas y Diseño, o equivalentes.
- La Concejala Delegada del Área de Cultura de este Ayuntamiento.

Secretario: Actuará como secretaria, con voz y sin voto, la Archivera Municipal.

El Jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

Para emitir el fallo, el Jurado valorará, además de la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del acto festivo y del motivo "Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat", como tema del cartel, así como sus condiciones de reproducción.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.

En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premio que corresponda otorgar.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

El acta del Jurado se hará público con los nombres de quienes lo compongan, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

PREMIO

SÉPTIMA.- Se establece un único premio dotado de cuatrocientos euros (400,00 €), que será abonado con cargo al Presupuesto del



ejercicio 2018. A dicha cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de I.R.P.F.

El premio podrá declararse desierto.

OCTAVA.- El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. Todos los elementos gráficos, digitales, fotográficos o de efectos que compongan el cartel podrán ser asimismo utilizados por el Ayuntamiento de manera independiente para enriquecer la imagen de las “Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat” en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía.

Los trabajos no premiados deberán retirarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo. Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que los autores renuncian a su propiedad a favor de esta Entidad Local, que podrá destruirlos o darles el destino que considera más conveniente o oportuno, incluyendo su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

OBLIGACIONES

NOVENA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras.

El artista que resulte ganador del concurso queda obligado a realizar el diseño artístico del Programa de Actos de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2018.

Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presentes y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En San Andrés y Sauces, a 13 de junio de 2018

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Paz Expósito
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA Y CIUDAD DE
SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR O AUTORES DEL TRABAJO:

DOMICILIO/S:

TELÉFONO/S:

CORREO ELECTRÓNICO:

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://sanandresysauces.sedelectronica.es/privacy

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
Finalidad Principal	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://sanandresysauces.sedelectronica.es/privacy#note6

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

En San Andrés y Sauces, a de de 2018

EL AUTOR DEL TRABAJO

PADRES O TUTORES DEL AUTOR DEL TRABAJO
MENOR DE EDAD

Fdo.:

Fdo.:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.e RGPD INTERÉS PÚBLICO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ayuntamiento de San Andrés y Sauces [P3803300G]
Dirección Postal: C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 450 203

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto: Casa Consistorial ubicada en C/ La Calle, 2 de San Andrés y Sauces

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene **derecho a obtener información** sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen **derecho a acceder** a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene **derecho de rectificación** de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc...)

Los interesados tiene **derecho a la limitación del tratamiento**, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el **derecho de supresión** (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el **derecho a obtener información** al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

El interesado tendrá **derecho a la portabilidad** a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/dossier>)

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/cookies>

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.a RGPD CONSENTIMIENTO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ayuntamiento de San Andrés y Sauces [P3803300G]

Dirección Postal: C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 450 203

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto: Casa Consistorial ubicada en C/ La Calle, 2 de San Andrés y Sauces

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder enviar a los interesados información de carácter general que pueda serles de utilidad.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento, que fue informado, libre, específico y otorgado mediante una manifestación que mostro su voluntad de consentir, es decir, de manera inequívoca.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene **derecho a obtener información** sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen **derecho a acceder** a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene **derecho de rectificación** de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc...)

Los interesados tiene **derecho a la limitación del tratamiento**, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el **derecho de supresión** (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el **derecho a obtener información** al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.

El interesado tendrá **derecho a la portabilidad** a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/dossier>)

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/cookies>



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don.....,
con Documento Nacional de Identidad número
domicilio
municipio y Teléfono

DECLARA:

Que el trabajo presentado al concurso del cartel anunciador de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2018 es original e inédito, no habiendo sido presentado en otros concursos y que no supone en todo o en parte copia o plagio de otras publicaciones propias o de otros artistas.

En San Andrés y Sauces, a de de 2018

EL AUTOR DEL TRABAJO,

Fdo.:



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL DEL PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2018.

D. / D^a.,
con número de D.N.I., en calidad de
padre / madre / o tutor legal, por la presente tengo a bien autorizar a mi
hijo/a, menor de edad,.....
....., con D.N.I. n^o,
y domicilio en, a
participar en el Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas
Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2018, convocado
por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, conociendo y
aceptando las bases establecidas al efecto.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

En San Andrés y Sauces, a de de 2018

EL PADRE / MADRE O TUTOR,

Fdo.:

D.N.I.: (adjunta DNI del padre / madre o tutor).